

INFORME NRO. DFOE-SOC-IF-19-2017

**INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SOBRE LAS CUENTAS
CONTABLES CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO ECONOMICO 2016**

Msc.
Sonia Marta Mora Escalante
Ministra
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Opinión con abstención sobre las cuentas de Bienes no Concesionados¹, Bienes Concesionados², Consumo de Bienes Distintos al Inventario y Gastos de Personal, y Opinión no calificada sobre las cuentas de Inversiones Patrimoniales – Método de Participación, Retenciones Cuotas Obreras, Activos y Pasivos Contingentes, y de Gastos por Servicios, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital

- 1.1. La Contraloría General de la República ha auditado las cuentas contables de Bienes no Concesionados, Bienes Concesionados, Inversiones Patrimoniales – Método de Participación, Retenciones Cuotas Obreras, Activos y Pasivos Contingentes, y de Gastos en Personal, Servicios, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Consumo de Bienes Distintos al Inventario (Depreciaciones y Amortizaciones), del Ministerio de Educación Pública, consideradas en los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del ejercicio económico 2016 y por el año que terminó en esa fecha, elaborados por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. La información contable ha sido preparada por la Administración, utilizando los Principios de

¹ Incluye las siguientes cuentas: Tierras y Terrenos, Edificios, Maquinaria y equipo para la producción, Equipo de transporte, Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo de computación, Equipo sanitario y de laboratorio e investigación, Equipo y mobiliario educaciones, deportivo y recreativo, Equipo de seguridad, Mobiliario y equipo diverso, Platas y árboles, Software y Programas y Bienes no concesionados proceso de producción.

² Incluye la cuenta de Equipo y mobiliario.

Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa aplicable.

- 1.2. En relación con las cuentas de Bienes no Concesionados, Bienes Concesionados, Consumo de Bienes Distintos al Inventario y Gastos de Personal, debido a la importancia de los asuntos descritos en el apartado “Fundamento para la abstención de la opinión sobre las cuentas de Bienes no Concesionados, Bienes Concesionados, Consumo de Bienes Distintos al Inventario y Gastos de Personal”, que constituyeron una limitación muy importante en la ejecución de nuestra auditoría, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre la razonabilidad del saldo de dichas cuentas al 31 de diciembre de 2016 y por el ejercicio terminado en esa fecha.
- 1.3. En opinión de la Contraloría General los saldos de las cuentas de Activos y Pasivos Contingentes, Retenciones Cuotas Obreras, y de Gastos por Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital presentaron razonablemente en todos sus aspectos materiales correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense.

Fundamento de abstención de opinión sobre la cuentas de Bienes no Concesionados, Bienes Concesionados, Consumo de Bienes distintos de Inventarios y Gastos de Personal

- 1.4. Al 31 de diciembre de 2016, el Ministerio tiene reconocidos Bienes No Concesionados y Bienes Concesionados netos por ₡129.136.301.864 y ₡174.878.784 respectivamente. Adicionalmente, el estado de resultados por el año terminado en esa fecha, incluye ₡3.676.755.140 de Gastos por Consumo de Bienes distintos del Inventario (Depreciaciones y Amortizaciones).
- 1.5. En los informes Nros. DFOE-SOC-IF-16-2013, DFOE-SOC-IF-20-2014, DFOE-SOC-IF-21-2015 y DFOE-SOC-IF-15-2016, emitidos por esta Contraloría General, se señaló, entre otras debilidades, la existencia de gran cantidad de activos no registrados ni valuados en el Sistema SIBINET, utilizado como auxiliar contable para el registro, control y valuación de los activos fijos de todo el Poder Ejecutivo, situación que afecta la revelación de la información en los Estados Financieros Consolidados que emite la Contabilidad Nacional.

- 1.6. En ese sentido, este Órgano Contralor, determinó que al cierre del ejercicio económico 2016, existen diferencias entre los registros de las cuentas de Activos Fijos y el sistema SIBINET por $\text{¢}17.955.658.188$, monto que a criterio de esta Contraloría General representa un error significativo en el saldo de esa cuenta, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1				
Ministerio de Educación Pública				
Comparación de saldos acumulados en los registro de los sistemas SIGAF-SIBINET				
Al 31 de diciembre de 2016				
En colones				
Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo SIGAF	Saldo SIBINET	(DIFERENCIA 3 - o + 4)
1250106000	EQUIPO Y MOBILIARIO	16.307.599.124	4.820.942.316	11.486.656.808
1250199000	EQUIPOS VARIOS	13.131.733.872	573.216.574	12.558.517.298
1250103000	MAQ.Y EQ. CONSTR.	457.708.061	410.658.198	47.049.862
1250105000	EQUIPO COMUNICACIÓN	132.363.909	3.160.549.372	(3.028.185.463)
1227001001	EQ. DE TRANSPORTE	2.134.267.950	1.798.040.745	336.227.206
1250107000	EQUIPO COMPUTACION	325.303.646	8.704.989.481	(8.379.685.835)
1250108000	EQUIPO LABORATORIOS	344.412.500	604.298.444	(259.885.944)
1250109000	EQ Y MOBIL EDUCACIONAL	1.059.109.655	5.261.772.951	(4.202.663.296)
1250110000	EQUIPO SEGURIDAD	50.994.912	-	50.994.912
1250106953	DEP.ACUM EQ.Y MOBIL.	(8.722.085.977)	(8.717.504.127)	(4.581.851)
1250199953	DEP.ACUM EQ.VARIOS	(3.217.858.664)	(3.222.293.243)	4.434.579
1250103953	DEP ACUM MAQ.Y EQUIP	(125.860.668)	(125.716.049)	(144.619)
1250104953	DEP ACUM EQ.TRANSP.	(1.286.574.729)	(1.286.463.572)	(111.157)
1250102951	EDIFICIOS	22.060.718.246	22.534.912.507	(474.194.261)
1250101956	TIERRAS Y TERRENOS	84.036.446.211	81.350.527.334	2.685.918.877
1250102953	DEP ACUM EDIFICIOS	(5.169.859.185)	(5.169.839.027)	(20.158)
1259901000	BIENES EN PROCESO PROD.	7.154.662.472	-	7.154.662.472
1250896030	AMORT. SOFTWARE Y PROG.	(780.226.400)	(795.375.300)	15.148.901
1250803000	SOFTWARE Y PROGRAMAS	1.418.325.712	1.452.805.857	(34.480.144)
TOTAL		129.311.180.647	111.355.522.460	17.955.658.188

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información del Balance de Comprobación y de los registros de SIBINET al cierre del período económico 2016.

- 1.7. Tal y como se observa, existen diferencias importantes entre los saldos del SIGAF y SIBINET, sobre las cuales no se obtuvo evidencia acerca de cuál de los dos sistemas corresponde al saldo correcto, por tanto, dicha situación

constituye una incertidumbre sobre la exactitud e integridad de los saldos de los activos fijos, y limita la posibilidad de cuantificar la existencia de eventuales errores en dicha cuenta.

- 1.8. Sobre la cuenta de Gastos de Personal, se debe señalar que la Administración en los últimos años ha implementado una serie de acciones para mejorar la calidad y oportunidad de la información en la elaboración de la planilla salarial, y de esta forma reducir la generación de Posibles Sumas Pagadas de Más (PGSM).
- 1.9. Entre las acciones implementadas se encuentra el establecimiento de topes de lecciones para cada centro educativo de secundaria, con base en los parámetros establecidos y las cantidades presupuestadas, lo cual ha permitido controlar la cantidad de lecciones que se pagan a los funcionario por centro educativo; el desarrollo de interfaces entre INTEGRA 2, y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), lo cual posibilita registrar con mayor oportunidad los decesos de funcionarios, así como las incapacidades emitidas por la CCSS; mejoras en el otorgamiento de recargos salariales; mejoras en los tiempos de procesamiento de la información relativa a los movimientos de personal en oficinas centrales, y por último se han realizado labores para hacer conciencia entre el personal de las Unidades de Gestión y las Direcciones Regionales, sobre la importancia de incorporar de una forma más oportuna la información de planillas en el sistema INTEGRA 2 y haciéndoles ver el impacto que tiene cualquier atraso en el manejo de dicha información en el monto de PSGM.
- 1.10. Las acciones mencionadas anteriormente han permitido que durante el ejercicio económico 2016 se lograra una reducción de un 29% (¢1.282.200.487) en la generación de las PSGM en relación al saldo que se generó durante el 2015.
- 1.11. Por otra parte, acerca de la realización de estudios técnicos que permite determinar las Sumas Giradas de Más (SGM) y la recuperación de dichas sumas, cabe destacar que, durante el ejercicio económico 2016, se logró incrementar la determinación de las SGM en 39.12% (¢1.238.333.198) y la recuperación de éstas por un 49.98% (¢1.172.103.071). Lo anterior se debe a las 10 plazas temporales adicionales que a partir del segundo semestre 2015 se incorporaron al proceso de realización de los estudios técnicos necesarios para poner al cobro las SGM, y a que la Dirección de Recursos Humanos

(DRH) del MEP implementó a mediados de 2015 un procedimiento³ en el cual se establecieron la cantidad de tractos máximos para la aplicación de los rebajos de nómina, permitiendo a la Unidad de Cobros Administrativos, durante todo el período 2016 tener una herramienta para gestionar los cobros de las SGM que se determinaron en los estudios técnicos correspondientes.

- 1.12. No obstante, se continúan presentado, a la fecha de la presente auditoría, las debilidades de control interno en cuanto a la gestión de los movimientos de la planilla salarial del Ministerio señaladas en los informes emitidos por esta Contraloría General, Nos. DFOE-SOC-IF-12-2012, DFOE-SOC-IF-16-2013, DFOE-SOC-IF-20-2014, DFOE-SOC-IF-21-2015 y DFOE-SOC-15-2016, que se resumen principalmente en tres aspectos.
- 1.13. El primero corresponde, a la falta de consolidación del proceso desconcentración de los registros que afectan la planilla salarial del MEP, en las 27 Direcciones Regionales de Educación (DRE) existentes, que ocasiona que dicho registro no sea inmediato, sino que los centros educativos y las Direcciones Regionales se tardan en la preparación de la documentación respectiva para generar los movimientos de personal, y su envío a las oficinas centrales del MEP, para su procesamiento e inclusión en el Sistema INTEGRA 2.
- 1.14. El segundo aspecto corresponde a las estimaciones de matrícula que se solicitan a los directores de los centros educativos, algunos meses antes de iniciar el siguiente ciclo lectivo, con el fin de generar los nombramientos correspondientes, las cuales al no ser alcanzadas en la realidad, generan PSGM a docentes que no impartieron parcial o totalmente las lecciones para las que fueron nombrados.
- 1.15. Por último el tercer aspecto, se refiere al registro erróneo de movimientos de personal, los cuales deben anularse y las nuevas acciones de personal emitidas para corregir dichos movimientos, se aplican a partir del nombramiento del personal, generándose un nuevo pago, y trasladándose la totalidad de los salarios pagados erróneamente al proceso de cobro de PSGM.
- 1.16. Así, se concluye que existe una incertidumbre sobre si el registro de la información relacionada con la cuenta de Gastos de Personal al cierre del ejercicio económico 2016 se realizó de manera íntegra y oportuna, situación

³ Oficio No.DRH-2733-2015-DIR del 4 de mayo de 2015 suscrito por la Licda. Yaxinia Díaz Mendoza, Directora DRH-ME.

que imposibilitó a su vez cuantificar la existencia de errores en dicho saldo y por lo tanto establecer la razonabilidad del mismo.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

- 1.17. La Administración del Ministerio de Educación Pública es la responsable de la preparación y presentación fiel de la información relacionada con las cuentas auditadas, con apego a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable. Esta legislación exige al Ministerio la preparación de la información financiera con apego a la normativa reglamentaria y técnica contable vigente. Dicha reglamentación está contenida en la Ley General de Control Interno, la Nomas de Control Interno del Sector Público, los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, las circulares, directrices y demás normativa técnica y jurídica aplicable emitida por la Contabilidad Nacional. Esta responsabilidad incluye además: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias para proporcionar una seguridad razonable de que la información financiera se produce de forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicables, entre otros aspectos.
- 1.18. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la institución.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República en relación con la auditoría de los estados financieros

- 1.19. Es responsabilidad de la Contraloría General en expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas de Bienes no Concesionados, Bienes Concesionados, Inversiones Patrimoniales – Método de Participación, Retenciones Cuotas Obreras, Activos y Pasivos Contingentes, y de Gastos en Personal, Servicios, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Consumo de Bienes Distintos al Inventario (Depreciaciones y Amortizaciones), contenidas en los Estados Financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2016 y por el periodo que finalizó en esa fecha, con base en su auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley No. 8131, Ley de

Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en el cual, se dispone que la Contraloría General de la República debe remitir el informe correspondiente al Resultado Contable de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del período y su dictamen a la Asamblea Legislativa. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de abstención de opinión sobre la cuentas de Bienes no Concesionados, Bienes Concesionados, Consumo de Bienes distintos de Inventarios y Gastos de Personal”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre las cuentas de Bienes no concesionados, Bienes Concesionados, Consumo de Bienes distintos al Inventario y Gastos de Personal.

- 1.20. Hemos cumplido con los requerimientos de ética del Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General.

DETALLE DE LAS CUENTAS REVISADAS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2016
Bienes no Concesionados	¢129.136.301.864
Bienes Concesionados	¢174.878.784
Inversiones Patrimoniales – Método de Participación	¢458.559.550
Renciones Cuotas Obreras ⁴	¢710.557.393
Activos y Pasivos Contingentes	0
Gastos de Personal	¢1.562.116.004.539
Gastos por Servicios	¢23.241.795.812
Gastos por Transferencias Corrientes	¢532.569.660.705
Gastos por Transferencias de Capital	¢86.593.179.477
Consumo de Bienes Distintos al Inventario	¢3.676.755.140

⁴ De acuerdo a los lineamientos de la Contabilidad Nacional esta cuenta no se incluye en los balances de comprobación de los Ministerios, debido a que el registro correspondiente se realiza solamente a nivel de los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo por medio de un ajuste contable.

Firmamos a las nueve horas del quince de diciembre del 2017, San José, Costa Rica.

Lic. Luis Diego Jiménez Alpízar
FISCALIZADOR COORDINADOR

Licda. María Eugenia Jiménez Morúa
ASISTENTE TÉCNICO

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

Ci Expediente de Auditoría

G 2017000108-2